



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAYO 1983

Expte. N° 6.086/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 078/83 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, del 15 de Abril pasado, recaída a Fs. 9; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se incluye a los alumnos ingresantes en el período lectivo anterior y que no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 5° de la resolución N° 282/77, en el mecanismo de readmisión previsto en el artículo 3° de la resolución rectoral N° 051-83;

Que dicha dependencia ha realizado un análisis de la situación curricular de los alumnos que no han satisfecho las exigencias del caso, concluyendo luego del referido estudio, que a su juicio corresponde se de a los mismos un tratamiento de excepción;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado a Fs. 10 por la mencionada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 078-83 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y consecuentemente autorizase la readmisión de Víctor Rubén MARTINEZ, L.U. N° 11.460, Eduardo Fidel BULACIO, L.U. N° 11.369, y Lucrecia Juana RAMOS, L.U. N° 11.489, como alumnos de la carrera de Contador Público Nacional en el presente año lectivo, en carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución N° 051-83.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESIA
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 222-83